A.A.N 1104.2015
10/12/15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 092-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 11 de noviembre del 2015, la misma que corre en Acta Nº 23-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, Informe Nº 006-AEAA-TS/MDL-2015 emitida por la Lic. De Trabajo Social Anilú Alva Avalos, sobre Exoneración de Pago de arbitrios municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 006-AEAA-TS/MDL-2015, suscrito por TS. Anilú Alva Avalos, viene a informar que el día 23 de octubre del presente año, a las 11.00 a.m. se apersonó a la vivienda de la señora Eulogia Alejandrina Vera de Sesquen, identificada con DNI. Nº 17998279, de 62 años de edad, natural del distrito de Laredo Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, con domicilio legal en la Calle Los Jazmines Nº 189 - Laredo, con el objeto de realizar un estudio social referente a la solicitud de exoneración de Pago de arbitrios municipales que solicito por la discapacidad severa;

Que, del análisis de datos obtenido y proceder a la valoración técnica el diagnostico se puede concretar en el siguiente juicio técnico: la Sra. Eulogia Alejandrina Vera de Sesquen presenta un Cuadro de DISCAPACIDAD SEVERA, pues esta postrada en una silla de ruedas y requiere de alguna ayuda para poder asistirse, y no cuenta con los medios económicos suficientes para solventar el pago de los arbitrios municipales hasta la fecha (Setiembre 2015) es la suma de S/. 364.21 nuevos soles;

Que, el Artículo 66° de la Ley de Tributación Municipal, señala que, *"Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades".*

Que, el Artículo 9° numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, *corresponde al Concejo municipal, Crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos conforme a Ley.*

Que, siendo facultad del Concejo Municipal conforme a Ley, exonerar por esta única vez de la deuda acumulada hasta la fecha (Setiembre 2015) por arbitrios municipales por el importe de S/. 364.21 nuevos soles a doña Eulogia Alejandrina Vera de Sesquen con domicilio en la Calle Los Jazmines Nº 189-Laredo.

Que, en mérito a los considerandos expuestos y uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y ante el Informe Nº006-AEAA-TS/MDL-2015 y con el voto **UNANIME**; el Pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2015-CM/MDL.
Laredo, 12 de Noviembre del 2015.

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR por esta ÚNICA VEZ la deuda acumulada hasta la fecha (Setiembre 2015) por concepto de arbitrios municipales el importe de S/. 364.21 nuevos soles, a doña EULOGIA ALEJANDRINA VERA DE SESQUEN con domicilio en la Calle Los Jazmines Nº 189 - Laredo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de Rentas, Servicios Públicos Comunitarios y señores regidores.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

